

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR: RIOPAILA CASTILLA S.A**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: PEDRO ENRIQUE  
CARDONA LOPEZ.**

**PERIODO DEL REPORTE: 2017**

**FECHA DE REPORTE: 31 DE ENERO DE 2018.**

## INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

**I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**

**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Dentro del Código de Mejores prácticas corporativas en el artículo 2.4.1., se prevé que los accionistas recibirán un trato equitativo sin importar el número de acciones que posean.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	24-01-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Código de Mejores Prácticas Corporativas se establecen los derechos de los accionistas, los procedimientos y los canales de información que tienen para interactuar con la sociedad y sus representantes, entre los que se cuenta la página web corporativa, datos de contacto con el Secretario de la Junta Directiva quien es el canal de comunicación directa entre los accionistas y la organización.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: En la página web de la compañía <a href="http://www.riopaila-castilla.com">www.riopaila-castilla.com</a> en el apartado Inversionistas, se consigna la información relacionada con las acciones emitidas por la sociedad. No obstante, vale la pena aclarar que a la fecha, la totalidad de las acciones en circulación de la Sociedad son "ordinarias".	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<b>NO. Explique:</b> Riopaila Castilla a la fecha y al no haberse presentado durante la vigencia 2017 operaciones que puedan derivar en dilución del capital de accionista minoritarios, no ha presentado un informe que contenga los términos de la transacción de indicadas operaciones. No obstante en la encuesta de la vigencia 2016, la respuesta fue afirmativa por cuanto conocemos que es nuestra obligación y de presentarse esta situación dar a conocer bien sea en las asambleas ordinarias o extraordinarias el respectivo informe elaborado por un asesor externo independiente que contenga la explicación de la operación que conlleve a la dilución de capital de los accionistas minoritarios.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa,** en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**  
**NO. Explique:**

La página web de la compañía [www.riopaila-castilla.com](http://www.riopaila-castilla.com), se encuentra totalmente en español y en la misma existe un link <https://www.riopaila-castilla.com/inversionistas/> de acceso para inversionistas donde se publica la información relacionada con el derecho de inspección. No obstante, en el indicado link no cuenta con la totalidad de las recomendaciones establecidas en los numerales 32.3 y 33.3, motivo por el cual, la Sociedad se encuentra en proceso de adecuar la misma a dichas recomendaciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En la página web de la compañía [www.riopaila-castilla.com](http://www.riopaila-castilla.com) existe el link accionistas el cual es de acceso exclusivo para accionistas donde se publica la información pertinente para el correcto ejercicio del derecho de inspección. Se les remite a los accionistas por correo físico y electrónico de forma trimestral un informe el cual contiene la gestión y los hechos más relevantes de la organización y sus diferentes áreas.

**NO. Explique:****NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Se realiza la difusión de un Informe Trimestral, el cual se remite por correo electrónico, físico además de publicarse en la página web de la compañía

<p><a href="https://www.riopaila-castilla.com/informacion-inversionistas-2017/">https://www.riopaila-castilla.com/informacion-inversionistas-2017/</a>, el cual contiene un informe detallado de las diferentes áreas de la organización sobre hechos relevantes, información financiera y gestión realizada en el trimestre. Adicionalmente, por lo menos una vez en el año, mediante reunión presencial, la Administración informa a los Accionistas sobre el avance de las actividades empresariales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad no participa ni organiza eventos o foros de renta fija. Ya que la organización no emite títulos de renta fija, la única participación en el mercado consiste en tener inscritas las acciones que son renta variable para los inversionistas. No obstante, la Sociedad reporta trimestralmente, a la Superintendencia Financiera, información financiera que se convierte en información pública para el mercado de valores.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En nuestros Estatutos no se consagra la posibilidad de solicitar auditorías especializadas. En nuestro Código de Mejores Prácticas en el numeral 4.1.3. si se consagra que se pueden solicitar auditorías especializadas pero, solo lo puede hacer un número plural de accionistas que representen en conjunto como mínimo un quince por ciento (15%) del capital social pagado de la Sociedad al igual que por inversionistas que tengan como mínimo el quince por ciento (15%) de una determinada emisión, en caso de que la Sociedad emita otros valores.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.**

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De conformidad con lo establecido en el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en el mismo numeral 4.1.3., solo se establece la



posibilidad de solicitar las auditorias especializadas pero no se fija un procedimiento específico para ejercer este derecho.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Dentro de la carta de aceptación del cargo solo se hace referencia a que el miembro de Junta Directiva cumple con las condiciones exigidas en el Artículo 44 de la Ley 964 de 2005, pero no se hace alusión a ningún otro compromiso.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y

transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Existe entre la Controlante y cada una de las subordinadas que conforma el Grupo Empresarial el correspondiente acuerdo que define el funcionamiento del Grupo y sus órganos de dirección. Esta información no se ha publicado a través de la página web, en la actualidad la alta gerencia junto con los órganos de administración están reorganizando la forma de control y administración la cual se publicará en la página web una vez este aprobada.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No existe un acuerdo escrito que establezca este marco de referencia, sin embargo nos encontramos en proceso de formalizarlo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 7: Resolución de controversias.**

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

En los estatutos sociales en su artículo 81 se establece que el mecanismo de resolución de controversias entre accionistas y la sociedad será el arbitramento. En la encuesta del año anterior la respuesta fue afirmativa por cuanto y de acuerdo a la recomendación se entendió que la sociedad podía optar por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos y no que debían ser los tres.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

**8.1.** Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida                      SI           NO           N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En los Estatutos y el Código de Mejores Prácticas se recogen las funciones de la Asamblea General de Accionistas, las cuales son las fijadas en el Código de Comercio y otras propias de la organización, pero no se expresa que las mismas sean indelegables.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

**9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida                      SI           NO           N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas se rige por las normas del Código de Comercio para su funcionamiento y existe un procedimiento interno para la elaboración y preparación de la información que se presenta a los accionistas, el cual está contenido en los Estatutos y en el Código de Mejores Prácticas Corporativas.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente para el proceso de convocatoria a reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas se cumple lo consagrado en los Artículos 182 y siguientes del Código de Comercio.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Convocatoria a Asamblea General de Accionistas se realiza por medio de correo certificado, correo electrónico, se publica en prensa de amplia circulación nacional y en la
---

página web corporativa.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En la página web de la sociedad en el apartado exclusivo para accionistas se publica toda la información requerida para que tomen una decisión informada. En el caso de las reuniones ordinarias siempre se lleva la propuesta de acuerdo que nosotros llamamos recomendación de la administración del proyecto de distribución de utilidades.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.4.** La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el artículo 68 de los Estatutos sociales se establece que el proyecto de escisión debe ser puesto a disposición de los accionistas y en la convocatoria a la asamblea se debe incluir este punto de forma expresa.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27-12-2007
Fechas de Modificación	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el numeral 2. 2. 2. Del Código de Mejores Prácticas Corporativas se establece que al momento de hacer la convocatoria, se deben incluir en el orden del día, los asuntos a tratar y estos deberán estar organizados en forma lógica y, en la medida de lo posible, por grupos de temas similares</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2007
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente

al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b>                  En los Estatutos sociales solo se establece el quorum deliberatorio y decisorio que se debe tener para votar una reforma, sin especificar el voto separado de un artículo o grupo de artículos.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se encuentra fijado un procedimiento para resolver este tipo de solicitudes realizadas por parte de los accionistas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  



Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida                      SI                           NO                           N/A    

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se encuentra fijado un procedimiento para resolver este tipo de solicitudes realizadas por parte de los accionistas, pero durante la celebración de la reunión ordinaria de la Asamblea se les informa que al final pueden proponer la discusión de un tema adicional a los señalados en la convocatoria.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida                      SI                           NO                           N/A    

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se encuentra fijado un procedimiento para resolver este tipo de solicitudes realizadas por parte de los accionistas.

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se encuentra fijado un procedimiento para resolver este tipo de solicitudes realizadas por parte de los accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.11.** La **sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas**, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p>SI. Indique brevemente: En la página web de la compañía <a href="http://www.riopaila-castilla.com">www.riopaila-castilla.com</a> existe el link accionistas el cual es de acceso exclusivo para accionistas donde se publica la información relacionada con la convocatoria, estados financieros, proyecto de distribución de utilidades e informes necesarios para tomar decisiones de forma correcta.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
<b>NO. Explique:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva, se consagra que el Secretario es el canal de comunicación entre los Accionistas y la Asamblea General, motivo por el cual en caso de solicitar aclaraciones a la información contenida en la Convocatoria, los accionistas las realizan de forma escrita o telefónica al Secretario de la Junta, el cual las resolverá de forma oportuna a través de comunicación dirigida al accionista.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:**

En el Código de Mejores Prácticas se establece que el derecho de información no se extiende a aquellos documentos que versen sobre patentes, secretos industriales formulaciones o datos estadísticos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad, no haciendo referencia alguna a denegar información que pueda calificarse como irrazonable, irrelevante y confidencial. No obstante atendiendo la recomendación de la SFC para la vigencia 2018, se propondrá a la Junta Directiva la inclusión de estos aspectos.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**10.14.** Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:**

Aunque no se han presentado situaciones que coloquen en ventaja a un inversionista con respecto a los otros, se ha establecido como mecanismo para estos efectos poner la respuesta en la página WEB de la compañía (numeral 4.1.2. de nuestro Código de Mejores Prácticas Corporativas), además de enviarse el informe trimestral de gestión a todos los accionistas.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

En los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales se establecen tanto las condiciones para la representación de los accionistas como las prohibiciones, las cuales solo hacen relación con las impuestas por la ley.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	04-05-2010
Fechas de Modificación	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**

<p>En la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas se remite tanto el orden del día como el correspondiente poder para representación en caso de no asistencia y la única propuesta de acuerdo que se envía es el proyecto de distribución de utilidades.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Actualmente la Sociedad no cuenta con un Reglamento de Asamblea General. No obstante, los miembros de la Junta Directiva y el Gerente General asisten regularmente a las reuniones de la Asamblea de Accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

**13.1.** Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En los Estatutos solo se fijan las funciones generales y específicas de la Junta Directiva, pero no se le prohíbe delegar ninguna función en los Representantes Legales.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**13.2.** Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Actualmente no se tiene formalizado un acuerdo y no se han incluido en las funciones de la Junta Directiva, las relacionadas con su actividad de matriz de un conglomerado. No obstante la Junta Directiva dicta los lineamientos generales de las subordinadas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Reglamento vigente de la Junta Directiva se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-04-2012
Fechas de Modificación	

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> En los Estatutos se encuentra vigente la posibilidad de designar Miembros suplentes de la Junta Directiva tal y como lo establece el Código de Comercio en su artículo 436.</p>



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las condiciones para ser miembro Independiente de la Junta Directiva, atendiendo lo establecido en la Ley 964 de 2005. No obstante atendiendo la recomendación de la SFC para la vigencia 2018, se propondrá a la Junta Directiva la inclusión de estos aspectos
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

No se ha fijado un procedimiento, pero se implementó una revisión de los ejecutivos de la compañía y se implementó la evaluación de desempeño de la Junta Directiva, la fase siguiente será la elaboración del procedimiento de acuerdo a esta recomendación que en el 2017 no se llevó a cabo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas,** de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:  Los estatutos de Riopaila Castilla S.A. y el Código de Mejores Prácticas Corporativas no prevén la obligatoriedad de poner a disposición de los accionistas la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva durante el término de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva,** a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los

perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b>                  No se ha creado un procedimiento para evaluar incompatibilidades o inhabilidades, adicional a lo anterior los estatutos de Riopaila Castilla S.A. y el Código de Mejores Prácticas Corporativas no prevén la obligatoriedad de poner a disposición de los accionistas la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva durante el término de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas y sólo se establece que tanto los miembros principales como los suplentes serán elegidos por la Asamblea y la elección se realiza en el desarrollo de la misma.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las condiciones especiales para ser considerado como miembro independiente y solo se exige el cumplimiento de la ley 964</p>

de 2005. .	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Los estatutos de Riopaila Castilla S.A. y el Código de Mejores Prácticas Corporativas no prevén la obligatoriedad de poner a disposición de los accionistas la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva, motivo por el cual solo en el transcurso de la misma se realiza la propuesta de los mismos para la elección.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas,** de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el Reglamento de Junta Directiva y en el Código de Mejores Prácticas Corporativas, solo se establecen las calidades que deben tener los futuros miembros y no se establece ningún procedimiento previo para la presentación del candidato y su nombramiento.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el actual reglamento de la Junta Directiva se establece que los miembros independientes mínimo sean 3 del total de los miembros elegidos, no hay una consideración diferente a miembros independientes.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad no realiza el análisis y ajuste sugerido en esta medida. No obstante, vale la pena comentar que la totalidad de los miembros de la Junta Directiva califican como miembros independientes, según la Ley 964 de 2005</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> En el Reglamento de la Junta Directiva, los Estatutos de la sociedad y el Código de Mejores Prácticas Corporativas, se encuentran fijadas todas las funciones asignadas al Presidente de la Junta Directiva entre las cuales se encuentran las relacionadas en la recomendación, pero no en su totalidad.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se ha fijado en los estatutos sociales que el Presidente de la Junta Directiva goce de un tratamiento diferente.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En los Estatutos se establece la forma en la que debe ser elegido el Secretario de la Junta Directiva y se fija expresamente de quien depende su cargo. No obstante atendiendo la recomendación de la SFC para la vigencia 2018, se propondrá a la Junta Directiva la inclusión de estos aspectos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.**

18.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Las funciones del Secretario se fijan en el Reglamento de la Junta Directiva en su título 5.3 y se fijan otras en el Código de Mejores Prácticas Corporativas, pero no se encuentra la totalidad de funciones que se mencionan en la recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente: Las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones actualmente las desempeña el Comité de Gobierno Corporativo, Gestion Humana y Responsabilidad Social Empresarial.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:



--

Fecha de Implementación	24-01-2102
Fechas de Modificación	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
 La sociedad constituyo un Comité de Auditoria cuyo reglamento en el numeral 7, establece:  
 \*efectuar seguimiento a los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la Compañía y las medidas adoptadas para su control o mitigación, cada tres (3) meses o con una frecuencia mayor, si así resulta procedente y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada.”  
 El reglamento del comité de auditoría, establece en el numeral 7, Funciones del Comité de Auditoría, que debe “Informar a la Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas y las conclusiones alcanzadas por el Comité, y; elaborar el informe que la Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas respecto al funcionamiento del sistema de control interno.”  
 El sistema de control interno, incluye la gestión de riesgos empresariales.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

**SI. Indique brevemente:**  
 Las funciones del Comité de Gobierno Corporativo actualmente las desempeña el Comité de Gobierno Corporativo, Gestion

Humana y Responsabilidad Social Empresarial.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En la Junta Directiva se han creado dos comités; el Comité de Gobierno Corporativo, Gestion Humana y Responsabilidad Social Empresarial y el Comité de Auditoria, estos cumplen las funciones asignadas por la recomendación y adicionalmente existe un Comité de Riesgos que depende del Gerente de Auditoria Interna.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**18.9.** Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones de cada comité y su conformación se encuentra fijado en el Código de Mejores Prácticas Corporativas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales,** con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el Código de Mejores prácticas se establece que mínimo tres de los miembros del comité deberán tener la calidad de independientes.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Cada uno de los miembros de la Alta Gerencia tienen entre sus funciones atender los requerimientos y prestar apoyo a los Comités de la Junta Directiva, No obstante atendiendo la recomendación de la SFC para la vigencia 2018, se propondrá a la Junta Directiva la inclusión de estos aspectos	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva escoge a los miembros de los Comités de acuerdo a sus calidades profesionales y experiencia particular, pero estos criterios de escogencia no se encuentran taxativamente expresados en el Reglamento de la Junta Directiva, No obstante atendiendo la recomendación de la SFC para la vigencia 2018, se propondrá a la Junta Directiva la inclusión de estos aspectos	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Los Comités deben reunirse mínimo tres veces al año y de cada reunión se debe dejar un Acta conforme a lo establecido en el artículo 189 del Código de Comercio.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24-01-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Algunas de las subordinadas del Grupo Empresarial carecen de Junta Directiva, motivo por el cual no se han constituido comités específicos para cada una de ellas, no obstante lo anterior los Comités de la matriz ejercen sus funciones respecto también de las subordinadas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Actualmente el Comité de Auditoría, funciona conforme a lo establecido en el Código de Mejores Prácticas Corporativas y sus funciones se encuentran enmarcadas dentro del sistema de gestión de riesgos y procedimientos de auditoría interna que tiene establecida la sociedad, en el reglamento del Comité.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	01-05-2011
Fechas de Modificación	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El reglamento del comité de auditoría, establece en el numeral 2; Independencia y objetividad que: “Los miembros del Comité de Auditoría deben tener el perfil para ejercer una supervisión independiente y objetiva, tener experiencia y conocimiento de los temas relacionados con las funciones asignadas al Comité de Auditoría y ser en su mayoría miembros independientes”. Adicionalmente, en el numeral 7; funciones del Comité de Auditoría, se establece que los miembros del Comité Ejecutivo deben: “velar	
---	--

<p>porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existan los controles necesarios, y estudiar los estados financieros de la Compañía y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con base en la evaluación de sus notas, dictámenes, observaciones de las entidades de control y demás documentos relacionados con los mismos.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**18.17.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El reglamento del comité de auditoría, establece en el numeral 7, Funciones del Comité de Auditoría El Comité de Auditoría, que debe “Informar a la Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas y las conclusiones alcanzadas por el Comité, y; elaborar el informe que la Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas respecto al funcionamiento del sistema de control interno.”</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	Mayo 2011
Fechas de Modificación	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el artículo 51 de los Estatutos se establecen las funciones del comité, pero el reglamento del Comité de Auditoría se encuentra en proceso de actualización para completar las funciones establecidas en el numeral 18.18.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b>                  La Sociedad conformó un Comité integrado por miembros de la Junta Directiva, con la participación de miembros de la Administración, denominado "Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, al cual, entre otras funciones, se le asignaron las correspondientes al Comité de Nombramientos y Retribuciones. Sin embargo, el "Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo", no sesionó durante el año 2017.</p>



<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>
--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  La Sociedad conformó un Comité integrado por miembros de la Junta Directiva, con la participación de miembros de la Administración, denominado "Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, al cual, entre otras funciones, se le asignaron las correspondientes al Comité de Nombramientos y Retribuciones. Sin embargo, el "Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo", no sesionó durante el año 2017.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b>                  La Sociedad conformó un Comité integrado por miembros de la Junta Directiva, con la participación de miembros de la Administración, denominado "Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, al cual, entre otras funciones, se le asignaron las correspondientes al Comité de Nombramientos y Retribuciones. Sin embargo, el "Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo", no sesionó durante el año 2017</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>	
<p><b>NO. Explique:</b>                  La Sociedad conformó un Comité integrado por miembros de la Junta Directiva, con la participación de miembros de la Administración, denominado "Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, al cual, entre otras funciones, se le asignaron las correspondientes al Comité de Nombramientos y Retribuciones. Sin embargo, el "Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo", no sesionó durante el año 2017.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la **Junta Directiva** en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> El principal objetivo del Comité de Gobierno Corporativo, Gestion Humana y RSE es velar por el cumplimiento de las políticas, reglas y prácticas de buen gobierno corporativo. En la encuesta del año pasado la respuesta fue afirmativa, por cuanto al velar por el cumplimiento de lo indicado anteriormente, entendimos que con esta función se cumplía con la recomendación de asistir a la Junta Directiva.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
La Organización cuenta con un Comité de Auditoría, el cual tiene un reglamento, (M-014 Reglamento del Comité de Auditoría Interna).	
En el Núm. 7. - Funciones del Comité de Auditoría, del Reglamento, se establece la función de: " - Efectuar seguimiento a los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la Compañía y las medidas adoptadas para su control o mitigación, cada tres (3) meses o con una frecuencia mayor, si así resulta procedente y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada."	
En Acta de Junta Directiva No. 195 del 26 de febrero de 2018, "La Junta Directiva, por	

unanimidad, recomendó a la Administración que, en conjunto con la Gerencia de Auditoría Interna, presenten a consideración de los Directores en una próxima reunión del Comité de Auditoría, una propuesta sobre la estructuración de la gestión del "Riesgo" dentro del Grupo Empresarial, en cabeza de la Gerencia de Auditoría Interna, del Comité de Auditoría, y de la Junta Directiva."

En el Comité de Auditoría realizado el 13 de marzo de 2018: "La Gerencia de Auditoría presentó al Comité de Auditoría la siguiente información mediante diapositivas, cuya copia se guarda en los archivos de la Secretaría General como material de consulta: lo que se ha realizado desde el punto de vista de gestión del Riesgo, en su exposición presenta cuál ha sido la metodología que se ha implementado, cuál ha sido el alcance que se ha venido desarrollando, qué cobertura tuvo, que se entregó y cuál es el estatus del sistema de gestión de riesgos".

En la misma reunión: "- Teniendo en cuenta la información presentada a consideración por la Gerencia de Auditoría Interna sobre el Sistema de Gestión de Riesgos Empresariales, el Comité de Auditoría, por unanimidad, acoge el plan de trabajo presentado para que la Gerencia de Auditoría Interna lo ejecute durante el año 2018".

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	23-05-2011
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:**  
El reglamento del Comité de Auditoría le atribuye funciones de seguimiento a los

niveles de exposición de riesgo y sus implicaciones para la compañía, pero no se encuentran la totalidad de las funciones mencionadas por la recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En el Código de Mejores Prácticas Corporativas se fija como función principal al Comité de Gobierno Corporativo, Gestión Humana y RSE el de: Velar por el cumplimiento de las políticas, reglas y prácticas de buen gobierno corporativo, encontrándose inmersa entre esta función principal la asistencia a la Junta Directiva. No obstante atendiendo la recomendación de la SFC para la vigencia 2018, se propondrá a la Junta Directiva la inclusión de estos aspectos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	24-01-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En el Código de Mejores Prácticas Corporativas se fijan las funciones del comité entre las cuales se encuentra algunas de las señaladas en la recomendación. Atendiendo las recomendaciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia se propondrá al órgano social respectivo la inclusión de las funciones faltantes.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se tiene establecido que el Presidente de la Junta Directiva fije un plan a seguir para los periodos, solo se siguen los planes de acción que se fijan de manera global para cumplir con los objetivos estratégicos de la organización.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> En los Estatutos sociales, está previsto que así no estemos obligados, se va a realizar mínimo una reunión por mes.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.3.** Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva de la Sociedad, en una de sus reuniones ordinarias por año se establece como objetivo la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad, encontrándose este objetivo inmerso en las funciones del literal xx del Código de Mejores Prácticas. No obstante atendiendo la recomendación de la SFC para la vigencia 2018, se propondrá como una función específica a la Junta Directiva la definición y seguimiento de la estrategia de la compañía.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias**, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

**SI. Indique brevemente:**  
 La Junta Directiva de la Sociedad, en su primera sesión después del nombramiento en la Asamblea General de Accionistas, y siempre y cuando el comité de Gobierno Corporativo, no apruebe el calendario de sesiones, define el calendario de reuniones ordinarias, sin perjuicio de convocar reuniones extraordinarias, cuando sea pertinente.

---

**NO. Explique:**

---

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	24-01-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

**SI. Indique brevemente:** Las convocatorias para las reuniones de la junta directiva, se efectúan con dos días hábiles de antelación ( artículo 46 de los Estatutos Sociales y 3.1.4 del Código de Mejores Prácticas Corporativas)

---

**NO. Explique:**



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-04-2012
Fechas de Modificación	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Administración remite vía correo electrónico a cada miembro de la Junta Directiva, con una antelación de por lo menos cinco días comunes, la información asociada a cada punto del Orden del Día. El Presidente de la Junta Directiva no asume ninguna responsabilidad. El Presidente de la Junta Directiva revisa el contenido del orden del día, sometido por el presidente de la sociedad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> El Presidente de la Sociedad prepara el Orden del Día y lo remite para visto bueno del Presidente de la Junta Directiva. Luego, ese Orden del Día se remite a consideración de todos los miembros de la Junta Directiva.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>	
<p><b>NO. Explique:</b> La asistencia de los miembros de la Junta Directiva y de los Comités a las respectivas reuniones, no es publicada.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la**

Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Aun cuando actualmente la Junta Directiva de la Sociedad, realiza su autoevaluación, esta no se hace en la forma como se indicada en esta medida.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> Durante del vigencia 2017 la Junta directiva no realizó autoevaluaciones internas, ni evaluaciones externas, no obstante para marzo de 2018 (fecha en que termina el periodo de la junta directiva vigente se procederá con la evaluación interna)	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el Reglamento de la Junta Directiva solamente se contemplan los deberes y derechos legales de sus miembros. En la encuesta del año anterior la respuesta fue afirmativa por cuanto y de acuerdo a la recomendación se entendió que al cumplir una sola de las obligaciones ya teníamos adoptada toda la recomendación. No obstante atendiendo la recomendación de la SFC para la vigencia 2018, se propondrá a la Junta Directiva la inclusión de estos aspectos</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Aunque el Reglamento de la Junta Directiva establece los deberes de sus miembros, estos no se especifican de la forma indicada en esta recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b> Aunque el Reglamento de la Junta Directiva establece los derechos de sus miembros, estos no se especifican de la forma indicada en esta recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad, en su Código de Mejores Prácticas Corporativas, establece los procedimientos y políticas para el manejo de situaciones relacionadas con conflictos de interés relacionados con los accionistas y con los funcionarios, código que fue complementado con el manual de gestión de conflicto de interés.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Aunque la sociedad, en su Código de Mejores Prácticas Corporativas y el Manual de Gestión de Conflicto de Interes, establecen los procedimientos y políticas para el manejo de situaciones relacionadas con conflictos de interés, en este no se distingue la naturaleza de los conflictos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que

podieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad durante la vigencia 2017, adoptó el Manual de gestión de conflicto de interés M- DEV-003, donde se establecen entre otras las siguientes obligaciones: 1. Periodicidad del diligenciamiento del formulario del conflicto de interés, 2. El reporte inmediato a la Junta Directiva. Aparte de lo anterior se procedió con la elaboración de un papel de trabajo en el que se condensaron cada una de las declaraciones de conflicto de interés de los miembros de la alta Gerencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	17-11-2017
Fechas de Modificación	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> A la fecha no se ha presentado en la Sociedad una situación como la que se indica en esta medida.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.5.** Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b>                  La Sociedad es consistente con la NIC No. 24, para efectos de la definición de parte vinculada, no obstante atendiendo la recomendación de la SFC se solicitara aprobación de la Junta Directiva para la inclusión en el Código de Mejores Prácticas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p> 

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1.** La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> 
<p><b>NO. Explique:</b> No obstante que la Sociedad se acoge a la definición de parte vinculada prevista en la NIC No. 24, no cuenta con un procedimiento que tenga como fin lo indicado en esta medida, pero la sociedad si revela las operaciones con partes vinculadas y</p>



dentro del Código de Mejores Prácticas se valoran las operaciones con vinculados por el Comité de auditoría en caso que no se vayan a realizar en condiciones del mercado, para que emitir concepto escrito a la Junta Directiva..
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No obstante que la Sociedad se acoge a la definición de parte vinculada prevista en la NIC No. 24, no cuenta con una política como lo indica esta recomendación.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<p><b>NO. Explique:</b> No existe una política para el manejo de este tipo de operaciones con partes vinculadas.</p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no cuenta con una política para la remuneración de la Junta Directiva, no obstante de acuerdo a la respuesta de la encuesta del año anterior la Asamblea General de Accionistas, anualmente en el desarrollo de la reunión ordinaria, fija la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, la cual incluye un monto fijo de honorarios y un monto fijo de gastos de viaje, ambos valores se pagan por reunión.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida                      SI                           NO                           N/A    

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Asamblea General de Accionistas, anualmente en el desarrollo de la reunión ordinaria, fija la remuneración de los miembros de la Junta Directiva, remuneración que incluye un monto fijo de honorarios y un monto fijo de gastos de viaje, por reunión y no existe un componente variable.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida                      SI                           NO                           N/A    

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> No existe un sistema retributivo que incorporen opciones sobre acciones o una retribución variable para miembros de junta directiva.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Asamblea General de Accionistas, anualmente en el desarrollo de la reunión ordinaria, determina la remuneración fija de los miembros de la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La remuneración de los miembros de la Junta Directiva se informa

a la Asamblea General de Accionistas, pero no se publica en la página Web de la Sociedad.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones de la Junta Directiva están claramente definidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta Directiva y en el Código de Mejores Prácticas Corporativas; de tal manera, que no hay intervención directa de sus miembros en el giro ordinario de los negocios.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.**

24.2 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones de la Junta Directiva están claramente definidas en los Estatutos Sociales y en el Código de Mejores Prácticas Corporativas; y se delega en la Alta Gerencia todo lo relacionado con el giro ordinario de los negocios. El Presidente y Representante Legal no tiene límite de cuantía para firmar acuerdos, contratos y demás que tengan relación directa con el objeto social principal. No obstante al comparar los Estatutos Sociales con el Código de Mejores Prácticas constatamos que para aquellos actos o contratos que no tengan relación con el giro ordinario de los negocios no existe el mismo criterio de cuantía, situación que sera subsanada este año.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
<p><b>Fecha de Implementación</b></p>	<p>24-01-2012</p>
<p><b>Fechas de Modificación</b></p>	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> En la actualidad, el procedimiento de nombramiento de los miembros de la alta gerencia de la Sociedad, no se ajusta a todo lo indicado en esta medida.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:  Los Estatutos Sociales vigentes tienen definidas las funciones de la Junta Directiva, y Presidente de la Sociedad, las cuales incluyen facultades económicas para efectos de celebración de actos jurídicos. Sin embargo estos no detallan las delegaciones a los miembros de la Alta Gerencia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	04-05-2010
Fechas de Modificación	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:  La revisión de desempeño de la alta gerencia la realizó directamente el presidente ejecutivo, y la de este la realiza la Junta Directiva.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia,** aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La sociedad no cuenta con una política para la remuneración del Presidente y demás miembros de la Alta Gerencia, no obstante de acuerdo a la respuesta de la encuesta del año anterior la Junta Directiva de la Sociedad aprueba los componentes de remuneración del Presidente de la sociedad y de la Alta Gerencia, con un componente fijo y un variable de corto y largo plazo, atados al cumplimiento de objetivos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A



<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El componente variable de la remuneración del Presidente de la Sociedad tiene un límite establecido y controlado por la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-04-2012
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El reglamento del Comité de Auditoría en el numeral 7, Funciones del comité, establece que éste debe "hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva, en relación con el sistema de control interno. Aprobar la estructura, procedimientos y metodologías necesarias para el funcionamiento del sistema de control interno, y señalar las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas, respecto a la administración del sistema de control interno, incluyendo la gestión de riesgos."</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	
Fecha de Implementación	24-04-2012
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                   La organización cuenta con la norma N-CEC-003 Gestión de Riesgos</p>
--

Empresariales (ERM), modificada en junio de 2015. El Alcance definido en el Num. 2 de la N-CEC-003, establece que: "Esta norma aplica a los accionistas, empleados y demás grupos de interés, negocios, procesos, marcas, proyectos y alianzas estratégicas en donde la Empresa tenga un interés mayor al 50%."	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	05-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  La organización cuenta con la norma de gestión de riesgos empresariales (ERM), modificada en junio de 2015, la cual contempla los objetivos de la recomendación 26.1.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	05-06-2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La organización cuenta con la norma de gestión de riesgos empresariales (ERM), modificada en junio de 2015, la cual contempla los objetivos de la recomendación 26.2</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.**

26.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La organización cuenta con la norma de gestión de riesgos empresariales (ERM), modificada en junio de 2015, la cual contempla los objetivos de la recomendación 26.3.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El reglamento del comité de auditoría, establece en el numeral 7, Funciones del Comité de Auditoría, que éste debe "efectuar seguimiento a los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la Compañía y las medidas adoptadas para su control o mitigación, cada tres (3) meses o con una frecuencia mayor, si así resulta procedente y presentar a la Junta Directiva un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada."</p> <p>El reglamento del comité de auditoría, establece en el numeral 7, Funciones del Comité de Auditoría, que debe "Informar a la Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas y las conclusiones alcanzadas por el Comité, y; elaborar el informe que la Junta Directiva deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas respecto al funcionamiento del sistema de control interno."</p> <p>El sistema de control interno, incluye la gestión de riesgos empresariales.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	24-04-2012
Fechas de Modificación	

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos,** es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La organización cuenta con la norma de gestión de riesgos empresariales (ERM), modificada en junio de 2015. En donde se establecen las responsabilidades de la Alta Gerencia en la administración de riesgos.</p>
---

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27-12-2007
Fechas de Modificación	

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La política de gestión de riesgos empresariales, no contempla esta recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:

La organización cuenta con la norma de gestión de riesgos empresariales (ERM), modificada en junio de 2015. En donde se establecen los lineamientos consolidados para la identificación y valoración de los mismos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	05-06-2015
Fechas de Modificación	

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> El Grupo Empresarial no cuenta en la actualidad con la posición de Gerente de riesgos, como lo sugiere esta medida.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el reglamento de la Junta Directiva; para cumplir de manera satisfactoria con sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, la Junta Directiva se apoyará en Comités, que traten temas particulares, sin que ello se traduzca en la delegación de su responsabilidad ni la de sus miembros; por lo anterior, para efecto de los temas asociados a control interno, se asignan tareas al Comité de Auditoría, las cuales están definidas en el numeral 7 del reglamento del Comité.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> De acuerdo con el reglamento de la Junta Directiva; para cumplir de manera satisfactoria con sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, la Junta Directiva se apoyará en Comités, que traten temas particulares, sin que ello se traduzca en la delegación de su responsabilidad ni la de sus miembros; por lo anterior, para efecto de los temas asociados a control interno, se asignan tareas al Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> La organización cuenta con la norma de gestión de riesgos empresariales (ERM), modificada en junio de 2015. En donde se establecen los lineamientos consolidados para la identificación y valoración de los mismos, así como la importancia de los controles en los procesos mapeados.	
<b>NO. Explique:</b> 	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b> 	
Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> La organización cuenta con la norma de gestión de riesgos empresariales (ERM), modificada en junio de 2015. La cual fue publicada y divulgada..	
--	--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La organización cuenta con la norma de gestión de riesgos empresariales (ERM), modificada en junio de 2015. En donde se establecen los lineamientos para el reporte de información hacia arriba.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La organización cuenta con la norma de gestión de</p>
---

riesgos empresariales (ERM), modificada en junio de 2015. En donde se establecen los lineamientos para la comunicación de los mismos.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la organización existen las siguientes canales de denuncias, linera telefónica 018007522222, correo electronico lineatransparente@resguarda.com y página web <a href="http://www.resguarda.com/riopailacastilla">www.resguarda.com/riopailacastilla</a> . A pesar de no estar establecida la obligación, cuando se presentan denuncias anónimas se llevan los casos a la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	25-01-2017
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: El Comité de Auditoria es responsable de supervisar lo indicado en esta medida.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.**

29.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El reglamento del Comité de Auditoría no contempla esta medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el**

alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Existe un procedimiento establecido para la función de la Auditoría Interna, el cual incluye lo mencionado en la recomendación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27-04-2010
Fechas de Modificación	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el artículo 59 de los Estatutos Sociales se establece que el Auditor Interno será nombrado por la Junta Directiva y recibirá instrucciones solo del Comité de Auditoría. Existe un reglamento de la función de Auditoría Interna que establece el principio de independencia del auditor interno.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27-12-2007
Fechas de Modificación	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Reglamento de la Junta Directiva se establece como función de la junta la de:                  Designar al Gerente de Auditoría Interna de la Compañía, quien seguirá las instrucciones que le imparta el Comité de Auditoría para el ejercicio de sus funciones y a quien le reportará directamente, respetando el orden jerárquico de la Compañía.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	27-12-2007
Fechas de Modificación	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La Revisoría Fiscal actualmente se está ejerciendo por parte de una empresa externa a la organización la Pricewaterhousecoopers, según consta en el Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio. .</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2012
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.**

29.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Revisoría Fiscal al igual que los órganos de dirección son los mismos tanto para la controlante como para las subordinadas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.**

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El procedimiento y los criterios que se exigen para la elección de la Revisoría Fiscal se fijan en el Código de Mejores Prácticas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la**

Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En el Código de mejores prácticas se establece la restricción de ejercer la revisoría fiscal por un término máximo de cinco (5) años para la persona natural.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En el Código de Mejores Prácticas se establece que el periodo del Revisor Fiscal será de un año igual al de la Junta Directiva y el mismo será prorrogable.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades



vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Código de Mejores Prácticas se establece que la sociedad no podrá contratar, como Revisor Fiscal a una persona o firma que haya recibido ingresos provenientes de la Sociedad o de sus vinculados económicos que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	24-04-2012
Fechas de Modificación	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Esta información no hace parte de la que se publica en la página web corporativa y no se establece en los Estatutos ni en el Código de Mejores Prácticas la obligación de divulgar la misma.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**

**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.**

30.1 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el Código de Mejores Prácticas Corporativas se establece la política de revelación de información, donde se fijan los canales de información, y lo que se va a presentar a los mercados.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.**

30.2 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La información no confidencial sobre el Grupo empresarial se publica en la web corporativa en el Informe Anual de Gestión y Sostenibilidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>  
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	24-01-2012
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Compañía no cuenta con el procedimiento referido en la recomendación 31.1. Se tiene previsto la revisión de este aspecto, en el próximo Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio,** esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Compañía no cuenta con el procedimiento referido en la recomendación 31.2. Se tiene previsto la revisión de este aspecto, en el próximo Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Toda la información relevante sobre la gestión y operación de las subordinadas al igual que sus indicadores se incluye en el Informe Anual de Gestión y sostenibilidad que se prepara para la Asamblea General de Accionistas y que se divulga al público una vez se apruebe por la misma.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	24-01-2012
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

La Junta Directiva o el Comité de Auditoría de la Sociedad, tienen como

parte de sus funciones, garantizar la adecuada revelación de la información financiera y no financiera, al mercado público de valores.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24-04-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web institucional aparecen claramente visibles los botones de acceso a la información relacionada con Gobierno Corporativo y otra de interés tanto para los accionistas como terceros.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	24-01-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
--------------------------------

<b>NO. Explique:</b> En la web corporativa existen los vínculos a información de: Gobierno Corporativo, Sostenibilidad, Inversionistas, accionistas, Estatutos Sociales, informe anual de la asamblea general de accionistas.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Toda la información publicada en la web corporativa relacionada con Gobierno Corporativo, sostenibilidad e información financiera no confidencial se encuentra disponible para descarga en formato PDF.	
<b>NO. Explique:</b>  	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	24-01-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.**

32.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  En la actualidad, la Sociedad publica en su página Web el informe de sostenibilidad y gestión, el cual tiene apartes del desempeño del sistema de control interno y gestión de riesgos empresariales.	
<b>NO. Explique:</b>  	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	01-03-2013
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Esta función la tiene fijada la Junta Directiva en el reglamento que la rige y hace parte de la información que se presenta para la elaboración del informe anual de gestión y sostenibilidad.	
<b>NO. Explique:</b>  	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  	
<b>Fecha de Implementación</b>	24-04-2012
<b>Fechas de Modificación</b>	



**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El informe de Gestion es un informe consolidado de Gestion y Sostenibilidad, el cual recoge información relacionada con Gobierno Corporativo, estados financieros, Revisoría Fiscal, Gestion y Sostenibilidad.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	01-03-2013
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> En la organización para la Asamblea General de accionistas se prepara y elabora un informe consolidado de Gestion y Sostenibilidad, el cual recoge información relacionada con Gobierno Corporativo, estados financieros, Revisoría Fiscal, Gestion y Sostenibilidad, y se elabora bajo los estándares del Global Reporting Initiative (GRI versión 4)	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

--

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	